ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ NÚMERO 039	
Hora: 10:00 AM	**Fecha:** 22 de julio de 2026
Lugar:	Dirección Regional Antioquia
Dependencia que Convoca:	Dirección Regional Antioquia
Proceso:	Adquisición de bienes y servicios
Objetivo:	- Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Prevención para adelantar tramite de adición y prórroga de ocho (08) convenios interadministrativos. - Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas para adelantar los siguientes tramites: • Suscripción de tres (03) contratos de aporte del PARD. • Adición y prórroga de tres (03) contratos de aporte del SRPA y uno (01) del PARD. - Análisis y viabilidad para adelantar trámite de prorrogas de tres (03) contratos de comodatos y uno (01) nuevo, solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas.

Agenda:

1. Verificación de Asistencia.
2. Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Prevención para adelantar tramite de adición y prórroga de ocho (08) convenios interadministrativos.
3. Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas para adelantar los siguientes tramites:
 3.1. Suscripción de tres (03) contratos de aporte del PARD.
 3.2. Adición y prórroga de tres (03) contratos de aporte del SRPA y uno (01) del PARD.
4. Análisis y viabilidad para adelantar trámite de prorrogas de tres (03) contratos de comodatos y uno (01) nuevo, solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas.
5. Concepto final del comité de contratación.

1. Verificación de Asistencia.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, se procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación Regional y se da inicio con la verificación del quorum, encontrándose presentes los siguientes miembros:

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Tabla 1
Miembros permanentes con voz y con voto

LUZ MARIELA PORTOCARRERO MONTAÑO	Directora Regional Antioquia (E)
CILIA ESTHER CASTRO BUENO	Coordinadora temporal del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual
ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Coordinadora temporal del Grupo Interno de Trabajo Financiero

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, Manual de Contratación.

Tabla 2
Asistentes con voz y sin voto

CATALINA GARCIA ROBLEDO	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención.
MARIA JIMENA GIL RENDON	Coordinadora temporal del Grupo Interno de Trabajo Administrativo
YENI LILI DIAZ OSORIO	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas.

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, Manual de Contratación.

2. Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Prevención para adelantar tramite de adición y prórroga de ocho (08) convenios interadministrativos.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Prevención presentó, mediante correo electrónico del 21 de julio de 2026, solicitud ante el Comité de Contratación Regional para la revisión y aprobación del trámite de adición y prórroga de ocho (08) convenios interadministrativos suscritos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.

La solicitud se sustenta en las disposiciones que regulan la modificación de los contratos estatales, particularmente en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 44 del Manual de Contratación del ICBF, en virtud de los cuales es procedente realizar adiciones y prórrogas cuando las mismas se encuentren debidamente justificadas, respondan a necesidades del servicio, no impliquen la modificación del objeto contractual y se ajusten a los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal.

De igual manera, el área sustenta la solicitud en las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia para la vigencia 2025-2026, contenidas en los siguientes instrumentos:

1. Memorando con Radicado No. 20251600000131443 del 14 de octubre de 2025, mediante el cual se impartieron orientaciones para la suscripción de convenios interadministrativos destinados a la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

infancia para las vigencias 2025-2026, estableciendo lineamientos técnicos, operativos, financieros y de planeación para su ejecución.

2. Memorando con Radicado No. 20261600000005493 del 23 de enero de 2026, por medio del cual se definieron las orientaciones para la suscripción de adiciones relacionadas con la nivelación de canasta, incorporando criterios asociados a la actualización de costos derivada de la variación de indicadores económicos, tales como el incremento del salario mínimo legal mensual vigente y el Índice de Precios al Consumidor (IPC), así como los lineamientos para la validación de matrices y soportes financieros.

3. Memorando con Radicado No. 20261600000064413 del 22 de mayo de 2026, que establece las orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de servicios de educación inicial durante el segundo semestre de 2026, contemplando las adiciones y prórrogas como mecanismos que permiten garantizar la continuidad de la atención a la población beneficiaria.

El área solicitante manifiesta que las modificaciones propuestas responden a la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial hasta la culminación de la vigencia proyectada, así como de ajustar las condiciones financieras de los convenios a las variaciones económicas reconocidas institucionalmente, garantizando la suficiencia de los recursos requeridos para la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales, sin que se genere modificación alguna del objeto inicialmente pactado.

Asimismo, se indica que las solicitudes de adición y prórroga se encuentran alineadas con las directrices impartidas por la Dirección de Primera Infancia y contribuyen a garantizar la continuidad, calidad, cobertura y oportunidad en la prestación de los servicios dirigidos a la población de primera infancia beneficiaria de los convenios.

Finalmente, tratándose de convenios interadministrativos, el área señala que las modificaciones propuestas conservan la naturaleza y finalidad de estos instrumentos jurídicos, orientados a aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y operativos entre entidades públicas para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. De igual manera, se mantiene la obligación de aporte de contrapartida por parte de las entidades territoriales, sin que la misma presente disminución respecto de los compromisos inicialmente adquiridos.

A continuación, se presenta la relación de los convenios objeto de adición y prórroga, junto con la información financiera correspondiente a los recursos adicionales solicitados y a la ampliación del plazo de ejecución.

Tabla 3
Solicitud suscripción de adición y prorroga convenios interadministrativos.

ENTIDAD COOPERANTE	NUMERO DEL CONVENIO	VALOR APORTE INICIAL DEL ICBF	VALOR APORTE INICIAL ENTIDAD	VALOR INICIAL DEL CONVENIO	VALOR APORTE ADICIONAR EL ICBF	VALOR APORTE ADICIONAR POR LA ENTIDAD	VALOR TOTAL DEL CONVENIO CON LA ADICIÓN	VALOR DISMINUCIÓN (RESERVA)	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	PLAZO EJECUCIÓN

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

MUNICIPIO DE CALDAS	05017592025	$ 2.340.176.676	$ 367.888.390	$ 2.708.065.066	$ 1.102.153.552	$ 155.474.093	$ 1.257.627.645	$0	$ 3.965.692.711	31 DE OCTUBRE DE 2026
MUNICIPIO DE ENVIGADO	05017572025	$ 5.449.763.034	$ 7.787.174.184	$ 13.236.937.218	$ 2.333.375.483	$ 1.887.908.765	$ 4.221.284.248	$0	$ 17.458.221.466	31 DE OCTUBRE DE 2026
MUNICIPIO DE ITAGUI	05017582025	$ 7.619.294.967	$ 4.983.191.618	$ 12.602.486.585	$ 3.644.405.134	$ 2.030.779.505	$ 5.675.184.639	$0	$ 18.277.671.224	31 DE OCTUBRE DE 2026
MUNICIPIO DE CACERES	05017542025	$ 1.109.440.487	$ 260.240.889	$ 1.369.681.376	$ 427.613.308	$ 77.052.382	$ 504.665.690	$0	$ 1.874.347.066	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
MUNICIPIO DE TARAZA	05017742025	$ 2.025.386.644	$ 402.033.882	$ 2.427.420.526	$ 922.216.830	$ 192.006.216	$ 1.114.223.046	$0	$ 3.541.643.572	31 DE OCTUBRE DE 2026
MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL	05017612025	$ 4.016.378.090	$ 847.683.604	$ 4.864.061.694	$ 1.721.212.627	$ 362.847.268	$ 2.084.059.895	$ 84.040.868	$ 6.864.080.721	31 DE OCTUBRE DE 2026
MUNCIPIO DE GUATAPE	05017602025	$ 1.296.945.875	$ 324.797.077	$ 1.621.742.952	$ 642.127.863	$ 151.122.988	$ 793.250.851	$ 16.547.321	$ 2.398.446.482	31 DE OCTUBRE DE 2026
HOSPITAL DE TAMESIS	05017622025	$ 1.909.269.821	$ 236.700.000	$ 2.145.969.821	$ 803.718.864	$ 106.615.020	$ 910.333.884	$0	$ 3.056.303.705	31 DE OCTUBRE DE 2026

Fuente: solicitud de comité de contratación CDP y PACCO.

Por su parte, en la validación macrofinanciera realizada se identificó una alerta por concentración contractual, toda vez que, se supera el umbral de los mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF. A continuación, se relacionan los convenios que superan dicho límite:

ENTIDAD	NUMERO DEL CONVENIO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	PLAZO EJECUCIÓN	ALERTA CONTRATO DE APORTE SUPERA 1.000 SMMLV
MUNICIPIO DE CALDAS	05017592025	$ 3.965.692.711	31 DE OCTUBRE DE 2026	GENERA ALERTA
MUNICIPIO DE ENVIGADO	05017572025	$ 17.458.221.466	31 DE OCTUBRE DE 2026	GENERA ALERTA
MUNICIPIO DE ITAGUI	05017582025	$ 18.277.671.224	31 DE OCTUBRE DE 2026	GENERA ALERTA
MUNICIPIO DE CACERES	05017542025	$ 1.874.347.066	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	GENERA ALERTA
MUNICIPIO DE TARAZA	05017742025	$ 3.541.643.572	31 DE OCTUBRE DE 2026	GENERA ALERTA
MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL	05017612025	$ 6.864.080.721	31 DE OCTUBRE DE 2026	GENERA ALERTA
MUNCIPIO DE GUATAPE	05017602025	$ 2.398.446.482	31 DE OCTUBRE DE 2026	GENERA ALERTA
HOSPITAL DE TAMESIS	05017622025	$ 3.056.303.705	31 DE OCTUBRE DE 2026	GENERA ALERTA

Fuente: Validación macrofinanciera.

Frente a la alerta de superar el umbral de 1.000 SMMLV, el área indica que realizo el informe de autorización previa, de que trata el numeral 2 del artículo 6 del anexo al manual de contratación.

Igualmente, el área solicitante informa que, para los convenios suscritos con el Municipio de Guatapé y el Municipio de El Carmen de Viboral, se adelantan de forma simultánea diferentes modificaciones

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

contractuales, entre ellas adiciones presupuestales, liberaciones de reservas presupuestales y prórrogas. En consecuencia, es posible que las matrices de contratación no reflejen la totalidad de los movimientos efectuados, razón por la cual el valor final registrado en dichas matrices puede diferir del valor contractual actualizado.

No obstante, para la presente solicitud de modificación contractual se cuenta con la respectiva validación de la matriz financiera, la cual incorpora de manera desagregada los trámites correspondientes a nivelación de canasta, adición presupuestal, reinversión y prórroga. Lo anterior permite verificar de forma independiente los valores asociados a cada concepto y determinar con precisión el impacto de estas modificaciones en el valor total de los convenios objeto de análisis.

Concepto del comité de contratación.

Una vez revisada la solicitud presentada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, los soportes técnicos, financieros y contractuales allegados, así como las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del ICBF y los lineamientos emitidos por la Dirección de Primera Infancia, el Comité evidencia que las adiciones y prórrogas propuestas se encuentran debidamente sustentadas y tienen como finalidad garantizar la continuidad, cobertura y calidad de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, sin que se modifique el objeto de los convenios.

El Comité toma nota de la alerta identificada en la validación macrofinanciera por superar el umbral de los mil (1.000) SMMLV establecido en el Manual de Contratación del ICBF, frente a la cual el área informó la elaboración del respectivo informe de autorización previa, conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 6 del Anexo del Manual de Contratación. Asimismo, conoce las aclaraciones efectuadas respecto de los convenios suscritos con los municipios de Guatapé y El Carmen de Viboral, relacionadas con la concurrencia de diferentes modificaciones contractuales y la correspondiente validación de las matrices financieras.

En consecuencia, el Comité de Contratación Regional emite concepto favorable para continuar con el trámite de adición y prórroga de los ocho (08) convenios interadministrativos presentados, por considerar que las modificaciones propuestas se encuentran justificadas técnicas, financiera y jurídicamente, y contribuyen al cumplimiento de los fines institucionales y a la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia.

3. Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas para adelantar los siguientes tramites:

3.1. Suscripción de tres (03) contratos de aporte del PARD.

Mediante correo electrónico del 21 de julio de 2026, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas presentó ante el Comité de Contratación Regional

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

solicitud de aprobación para adelantar el trámite de celebración de tres (03) nuevos contratos de aporte, destinados a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de protección y restablecimiento de derechos a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

La solicitud se fundamenta en el Régimen Especial de Aportes aplicable a la contratación de los servicios de bienestar familiar, el cual encuentra sustento en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, disposición que faculta al ICBF para celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, con el propósito de desarrollar su objeto misional y garantizar la prestación de los servicios dirigidos a la población sujeto de protección.

En desarrollo de esta competencia, el Instituto ha implementado los contratos de aporte como mecanismo para la prestación de los servicios de protección integral y restablecimiento de derechos, mediante la vinculación de Entidades Administradoras del Servicio (EAS) habilitadas para la atención de niños, niñas y adolescentes.

El área solicitante informa que actualmente algunos contratos de aporte vigentes en la Regional Antioquia finalizan el 31 de julio de 2026 y que, una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero correspondiente, se evidenció que en determinados casos no era procedente adelantar su adición y prórroga. Particularmente, para el contrato suscrito con Ciudad Don Bosco en la modalidad Casa de Protección, la modificación requerida superaba el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, mientras que el Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara manifestó su decisión de continuar la prestación del servicio únicamente mediante la celebración de un nuevo contrato.

Adicionalmente, se identificó la necesidad de contratar la modalidad Internado Casa de Acogimiento PARD, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos de restablecimiento de derechos y evitar interrupciones en la atención de la población beneficiaria.

En atención a lo anterior, y de conformidad con las orientaciones impartidas por la Dirección de Protección Especial mediante Memorando No. 20262000000091333 del 10 de julio de 2026, el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas estructuró tres (03) nuevos contratos de aporte, cuya ejecución en dos (02) de ellas se proyectan entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre de 2026.

No obstante, para el contrato correspondiente a la modalidad Internado Casa de Acogimiento PARD con Ciudad Don Bosco, se prevé una fecha de inicio desde el 28 de julio de 2026, con el fin de garantizar el traslado adecuado y la continuidad en la atención de las beneficiarias provenientes de un contrato cuya terminación se encuentra prevista para el 31 de julio de 2026, minimizando riesgos de interrupción en el proceso de restablecimiento de derechos.

En cumplimiento de los lineamientos institucionales, la Regional adelantó el correspondiente proceso de invitación cerrada. Como resultado de dicho procedimiento, se publicó el informe final de verificación y

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

cumplimiento de requisitos, en el cual las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) relacionadas a continuación obtuvieron concepto favorable de cumplimiento:

Tabla 5
Solicitud celebración de tres (3) contratos nuevos

ENTIDAD A CONTRATAR	MODALIDAD A CONTRATAR	CUPOS A CONTRATAR	INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO	PLAZO	VALOR CUPO MES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CIUDAD DON BOSCO	INTERNADO/CASA DE ACOGIMIENTO PARAD	45	CUMPLE	28 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026	2.652.111,00	512.292.646,00
CIUDAD DON BOSCO	CASA DE PROTECCION	60	CUMPLE	1 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026	3.250.511,00	892.122.640,00
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA	INTERNADO/CASA DE ACOGIMIENTO PARAD	75	CUMPLE	1 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026	2.652.111,00	808.833.300,00

Fuente: solicitud de comité de contratación CDP y PACCO.

El valor de los contratos fue determinado con base en el número de cupos requeridos, el valor cupo/mes vigente para cada modalidad y el plazo de ejecución proyectado. Asimismo, se incluyeron los recursos destinados a la celebración de cumpleaños de los beneficiarios, de conformidad con la normatividad institucional aplicable, así como recursos provenientes de la dependencia 112 para financiar actividades complementarias necesarias para la adecuada prestación de los servicios y que, por su naturaleza, no pueden ser cubiertas con los recursos asignados por concepto de valor cupo/mes.

Finalmente, para el contrato correspondiente a la modalidad Casa de Protección, se incorporaron recursos adicionales destinados a la realización del cuarto encuentro de familias de los beneficiarios del programa, en atención a las necesidades identificadas para el fortalecimiento de los procesos de intervención y acompañamiento familiar.

Concepto del comité de contratación.

Una vez revisada la solicitud presentada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, así como los soportes técnicos, jurídicos y financieros que la respaldan, el Comité de Contratación evidenció que la celebración de los tres (03) nuevos contratos de aporte se encuentra debidamente sustentada en el Régimen Especial de Aportes del ICBF y en las orientaciones impartidas por la Dirección de Protección Especial para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de protección y restablecimiento de derechos.

El Comité tomó nota de que la estructuración de los nuevos contratos obedece a la imposibilidad de prorrogar algunos contratos vigentes, bien sea porque la modificación requerida superaba el límite legal del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, o porque la entidad operadora manifestó su interés de continuar con la prestación del servicio únicamente mediante la celebración de un nuevo contrato. Así mismo, verificó que la contratación propuesta resulta necesaria para asegurar la continuidad de la atención de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios, evitando interrupciones en los procesos de restablecimiento de derechos y garantizando la prestación oportuna de los servicios.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Igualmente, el Comité observa que los valores proyectados fueron calculados con fundamento en el número de cupos requeridos, el valor cupo/mes vigente y el plazo de ejecución previsto para cada modalidad, incorporando los recursos adicionales autorizados para actividades complementarias y demás conceptos que hacen parte de la atención integral de la población beneficiaria.

En consecuencia, el Comité de Contratación Regional emite concepto favorable para continuar con el trámite de celebración de los tres (03) contratos de aporte sometidos a consideración, por encontrarlos técnica, jurídica y financieramente procedentes, y por constituir una medida necesaria para garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de protección y restablecimiento de derechos a cargo del ICBF.

3.2. Adición y prórroga de tres (03) contratos de aporte del SRPA y uno (01) del PARD.

Mediante correo electrónico del 21 de julio de 2026, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas presentó al Comité de Contratación solicitud de aprobación para adelantar el trámite de modificación contractual por concepto de adición y prórroga de tres (03) contratos de aporte del SRPA y uno (01) del PARD, sustentada en las siguientes consideraciones:

El Régimen Especial de Aporte para la contratación de los servicios de bienestar familiar encuentra su fundamento jurídico en disposiciones especiales que reconocen la naturaleza particular del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). En efecto, la Ley 7 de 1979, en su artículo 21, numeral 9, facultó al Instituto para "celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales", con el fin de desarrollar su objeto misional. Esta habilitación legal permite al ICBF vincularse con diferentes entidades para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar.

En desarrollo de esta facultad, el ICBF ha implementado la figura del contrato de aporte como mecanismo principal para la prestación de los servicios de protección, mediante la celebración de acuerdos con entidades sin ánimo de lucro debidamente habilitadas para la atención de la población sujeto de protección. A través de estos contratos, las entidades prestan los servicios dirigidos a garantizar o restablecer los derechos de niños, niñas y adolescentes, mientras que el ICBF efectúa un aporte económico destinado a financiar las actividades necesarias para el cumplimiento de dicho propósito.

Actualmente, la Regional Antioquia cuenta con contratos de aporte destinados a garantizar y restablecer los derechos de la población atendida, así como a la prestación de los servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), cuyos plazos finalizan el 31 de julio de 2026.

En atención a esta situación, la Dirección de Protección Especial impartió orientaciones mediante Memorando No. 20262000000077073 del 12 de junio de 2026, denominado "Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

de Protección Especial", indicando que aquellos contratos que jurídicamente lo permitieran podrían ser prorrogados por un término de dos (2) meses, esto es, hasta el 30 de septiembre de 2026.

Con fundamento en las referidas orientaciones, el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas adelantó el análisis técnico, jurídico y financiero de los contratos vigentes, con el fin de identificar aquellos susceptibles de prórroga. Como resultado de dicha revisión, se presentan ante el Comité de Contratación las solicitudes de adición y prórroga de los contratos que se relacionan más adelante, para su correspondiente análisis y aprobación.

Los contratos cuya adición y prórroga se someten a consideración y aprobación por parte de los miembros del Comité de Contratación son los siguientes:

Tabla 6
Características de la solicitud modificación contrato de aporte (PARD)

NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATISTA	MODALIDAD	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL ADICIONES REALIZADAS	VALOR TOTAL DISMINUCIONES REALIZADAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL PARA ADICIONAR	VALOR FINAL
05020052025	ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO	INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	1.993.013.310	209.914.425	11.935.417	2.190.992.318	448.175.062	2.639.167.380

Fuente: solicitud de comité de contratación CDP y PACCO.

Salvedades: Para este contrato anterior, se disminuyen 10 cupos a partir de agosto 1 de 2026

Tabla 7
Características de la solicitud modificación contrato de aporte (SRPA)

NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATISTA	MODALIDAD	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL ADICIONES REALIZADAS	VALOR TOTAL DISMINUCIONES REALIZADAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL PARA ADICIONAR	VALOR FINAL
05019892025	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA	931.309.307	83.349.770	0	1.014.659.077	197.603.593	1.212.262.670
05019872025	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	774.241.468	69.291.390,00	0	843.532.858	164.639.231	1.008.172.089
05019882025	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	945.169.425	115.481.040	0	1.060.650.465	161.439.129	1.222.090.594

Fuente: solicitud de comité de contratación CDP y PACCO.

El área indica que los valores de las adiciones fueron calculados con base en el número de cupos contratados, el plazo de la prórroga y el valor cupo/mes vigente establecido en la Resolución No. 0990 de 2026. Igualmente, cuando resultó procedente, se incorporaron recursos para la celebración de cumpleaños de los beneficiarios, de conformidad con la Resolución No. 001 de 2026, así como recursos provenientes de la dependencia 112 destinados a financiar actividades complementarias necesarias para la adecuada prestación de los servicios.

Finalmente, se informa que para la determinación de los valores objeto de adición se descontaron las inejecuciones registradas con corte al 31 de mayo de 2026, obteniéndose así el valor requerido para garantizar la continuidad de la operación durante el período de prórroga solicitado, esto es, hasta el 30 de septiembre de 2026.

Concepto del comité de contratación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Una vez revisada la solicitud presentada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, así como los soportes técnicos, jurídicos y financieros allegados, el Comité evidenció que las adiciones y prórrogas sometidas a consideración se encuentran debidamente sustentadas en la normatividad aplicable al régimen especial de aportes del ICBF y en las orientaciones impartidas por la Dirección de Protección Especial para la continuidad de los servicios de Restablecimiento de Derechos (PARD) y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

El Comité verificó que las modificaciones contractuales propuestas tienen como finalidad garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y la atención ininterrumpida de la población beneficiaria, asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios para su adecuada ejecución durante el período de prórroga solicitado. Asimismo, tomó nota de las situaciones expuestas por el área, particularmente frente a los contratos para los cuales no fue posible adelantar la prórroga, entre ellos el suscrito con Ciudad Don Bosco en la modalidad Casa de Protección, debido a que el valor requerido para la modificación superaba el límite legal del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, así como el contrato suscrito con el Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara, entidad que manifestó su voluntad de continuar la prestación del servicio únicamente mediante la celebración de un nuevo contrato.

En consecuencia, el Comité de Contratación Regional emite concepto favorable para continuar con el trámite de adición y prórroga de los contratos de aporte sometidos a consideración, por encontrar que las modificaciones propuestas se encuentran debidamente justificadas y resultan necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios de protección y restablecimiento de derechos a cargo del ICBF, observando los límites y condiciones establecidos en la normatividad vigente.

4. Análisis y viabilidad para adelantar trámite de prorrogas de tres (03) contratos de comodatos y uno (01) nuevo, solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas.

Mediante correo electrónico del 21 de julio de 2026, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, en su calidad de responsable de la administración y gestión de los bienes inmuebles de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), presentó ante el Comité de Contratación solicitud de concepto favorable para la prórroga de tres (3) contratos de comodato actualmente vigentes y la suscripción de un (1) nuevo contrato de comodato, sustentada en consideraciones de orden técnico, administrativo y jurídico.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de las facultades inherentes al derecho de dominio sobre los bienes inmuebles que integran su patrimonio, está facultado para adoptar las medidas necesarias orientadas a garantizar su adecuada administración, conservación, mantenimiento, protección y aprovechamiento, procurando que dichos bienes contribuyan al cumplimiento de los fines institucionales y a la generación de beneficios para la población sujeto de atención.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

En este sentido, cuando determinados inmuebles no son requeridos para el desarrollo directo de actividades administrativas o misionales del Instituto, resulta procedente implementar mecanismos jurídicos que permitan su uso eficiente y adecuado, preservando su destinación social y garantizando simultáneamente su conservación y mantenimiento.

Bajo este contexto, el contrato de comodato constituye un instrumento idóneo para autorizar el uso de bienes inmuebles de propiedad del ICBF por parte de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relacionadas con la atención, protección, garantía y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, el fortalecimiento familiar o el cumplimiento de objetivos asociados al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, conservándose en todo momento la titularidad de los bienes en cabeza del Instituto.

Desde el punto de vista jurídico, el comodato se encuentra regulado en los artículos 2200 a 2220 del Código Civil, disposiciones que establecen su naturaleza, características, condiciones de perfeccionamiento, así como los derechos y obligaciones de las partes. En particular, el artículo 2200 define el comodato o préstamo de uso como el contrato mediante el cual una parte entrega gratuitamente a otra una especie mueble o inmueble para que haga uso de ella con la obligación de restituirla una vez finalice el término o la finalidad convenida.

De igual manera, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto No. 1077 del 26 de marzo de 1998, precisó que las entidades estatales pueden celebrar contratos de comodato con sujeción a las disposiciones del derecho privado, siempre que se respeten las limitaciones legales relacionadas con la destinación de los bienes y la duración de estos negocios jurídicos. Asimismo, señaló que el comodato reviste la naturaleza de contrato real, unilateral, principal y nominado.

A su turno, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones celebrados por las entidades públicas, independientemente de que se encuentren regulados por el derecho privado o por disposiciones especiales. En consecuencia, el contrato de comodato constituye un mecanismo jurídicamente viable para la administración y aprovechamiento de los bienes inmuebles de propiedad del ICBF, en el marco de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad administrativa.

En virtud de lo anterior, y una vez evaluada la conveniencia institucional de mantener la destinación social de los inmuebles actualmente entregados en comodato, así como de formalizar la entrega en préstamo de uso de un inmueble adicional de propiedad del Instituto, se someten a consideración del Comité de Contratación las solicitudes de prórroga y suscripción que se relacionan a continuación.

Tabla No. 8
Prorroga de los contratos de comodato

NUMERO DE CONTRATO	NIT	CONTRATISTA	TRAMITE	HASTA
05011382026	890983904	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	PRORROGA	30/09/2026

ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN 039 DEL 22 DE JULIO DE 2026

05011262026	900196085	FUNDACION SANAR / PROGRAMA PROYECTO DE VIDA PROTECCION	PRORROGA	30/09/2026
05011372026	890983904	INSTITUTO PSICOEDUCATIVO Y PSICOTERAPEUTICO DE COLOMBIA - IPSICOL	PRORROGA	30/09/2026

Fuente: solicitud de comité de contratación CDP y PACCO.

Tabla No. 9
Suscripción de contrato nuevo de comodato

COMODANTE	NIT	PLAZO DE EJECUCION HASTA	Dirección	Municipio	Folio Matricula
ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ ASPERLA	800.198.682-5	30/09/2026	K 51D 61 71	MEDELLÍN	01N188076

Fuente: solicitud de comité de contratación CDP y PACCO.

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, el Grupo Interno de Trabajo Administrativo solicita al Comité de Contratación emitir concepto favorable para la prórroga de los contratos de comodato relacionados en la Tabla No. 8 y para la suscripción del contrato de comodato relacionado en la Tabla No. 9, por cuanto dichas actuaciones se encuentran debidamente soportadas desde el punto de vista jurídico, técnico y administrativo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las mismas permiten garantizar la adecuada administración, conservación y aprovechamiento de los bienes inmuebles de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), asegurando su destinación para el desarrollo de actividades que contribuyen al cumplimiento de los fines misionales de la Entidad y al fortalecimiento de las acciones orientadas a la atención, protección y garantía de derechos de la población sujeto de protección.

En consecuencia, se considera que la continuidad de los comodatos vigentes y la formalización del nuevo contrato de préstamo de uso resultan convenientes para los intereses institucionales, al preservar la función social de los inmuebles y promover su utilización eficiente en beneficio de la comunidad y de los objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Concepto del comité de contratación.

Una vez revisada la solicitud presentada por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, junto con los soportes técnicos, jurídicos y administrativos que la sustentan, el Comité de Contratación evidenció que las solicitudes de prórroga de los contratos de comodato vigentes y la suscripción de un nuevo contrato de comodato se encuentran acordes con el marco normativo aplicable y responden a la necesidad de garantizar la adecuada administración, conservación y aprovechamiento de los bienes inmuebles de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

El Comité verificó que los inmuebles objeto de las solicitudes continúan siendo destinados al desarrollo de actividades compatibles con los fines institucionales y de interés social promovidos por la Entidad, manteniendo su vocación de servicio y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Así mismo, se constató que las actuaciones propuestas preservan la titularidad de los

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

bienes en cabeza del ICBF y resultan convenientes para la adecuada gestión del patrimonio inmobiliario institucional.

En consecuencia, el Comité de Contratación Regional emite concepto favorable para la prórroga de los contratos de comodato relacionados en la Tabla No. 8 y para la suscripción del contrato de comodato relacionado en la Tabla No. 9, por considerar que dichas actuaciones son jurídica, técnica y administrativamente procedentes, y contribuyen al cumplimiento de los fines misionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

5. Concepto final del comité de contratación.

El comité de contratación, una vez leída toda el acta, **EMITE CONCEPTO FAVORABLE** para continuar con los trámites de la contratación.

FIRMA ASISTENTES

Firman asistentes con voz y voto.

Nombre	Dependencia	Entidad	Firma
LUZ MARIELA PORTOCARRERO MONTAÑO	Directora Regional Antioquia (E)	ICBF	
CILIA ESTHER CASTRO BUENO	Coordinadora temporal del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual / Secretaria técnica – Comité de Contratación	ICBF	
ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Financiero.	ICBF	
Firman asistentes con voz y sin voto.			
CATALINA GARCIA ROBLEDO	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención.	ICBF	
MARIA JIMENA GIL RENDON	Coordinadora temporal del Grupo Interno de Trabajo Administrativo		

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

YENI LILI DIAZ OSORIO	Coordinadora del Grupo Interno de Protección Especial y Autoridades Administrativas	ICBF	
Colaborador que elabora el acta:	Angelica María Garrido Martinez – Contratista Grupo Interno de Trabajo Juridico y Contractual		

PÚBLICA

ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN 039 DEL 22 DE JULIO DE 2026